



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

MESA DEL DIÁLOGO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

II ACUERDO DE LA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

REUNIDOS

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, representado por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Guarido Viñuela.

Comisiones Obreras-CCOO de Zamora, representada por su Secretaria General, D^a. Trinidad Acebes de Castro.

La Unión General de Trabajadores de Zamora-UGT de Zamora, representada por su Secretario General-Provincial, D. Ángel Del Carmen Escalera.

La Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios CEOE-CEPYME, representada por su Secretario General D. Ángel Hernández Mata.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Zamora asume como Administración Pública su responsabilidad institucional en materia de promoción económica, estímulo empresarial y mantenimiento y creación de empleo de calidad, con pleno respeto al marco competencial establecido. El objetivo fundamental es reducir la tasa de desempleo en la ciudad y hacerlo además con criterios sociales. Así, su política de empleo constituye una línea estratégica de ciudad, que sitúa a las personas, singularmente a las más desfavorecidas, en el centro de la acción municipal.

De la misma manera, asume esa responsabilidad en materia de política social para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad, atender a personas con dependencia y avanzar en el bienestar de la ciudadanía, en concreto mediante el impulso de medidas que contribuyan al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad o en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento quiere impulsar el tejido económico municipal, mejorando su competitividad pero actuando en todo caso bajo criterios de sostenibilidad social y ambiental. El Ayuntamiento fomenta una economía capaz de generar empleo estable y de calidad, honesta y que permita un proyecto vital para nuestros ciudadanos, aquí, en su ciudad.

Así mismo el Ayuntamiento considera necesario reordenar, potenciar y en su caso ampliar algunas materias específicas que conforman el eje prioritario de la políticas

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento quiere impulsar el tejido económico municipal, mejorando su competitividad pero actuando en todo caso bajo criterios de sostenibilidad social y ambiental. El Ayuntamiento fomenta una economía capaz de generar empleo estable y de calidad, honesta y que permita un proyecto vital para nuestros ciudadanos, aquí, en su ciudad.

Así mismo el Ayuntamiento considera necesario reordenar, potenciar y en su caso ampliar algunas materias específicas que conforman el eje prioritario de la políticas sociales de competencia y acción directa de las Corporaciones Locales. Éstas se concretan en las prestaciones para la atención de familias en situación de urgencia social y el servicio de Ayuda a Domicilio, de mayor interés general por ser de carácter esencial y estar destinados a personas dependientes y colectivos vulnerables. Los instrumentos y prestaciones de esta naturaleza, constituyen derechos subjetivos de la ciudadanía de Zamora.

TERCERO.- Para la consecución de estos fines se han fijado dos líneas de acción estratégica, Empleo y Política Social, que contienen diversos proyectos y actuaciones concretas, y que cuentan con el consenso de la Mesa del Diálogo Social.

En cuanto a Empleo, las actuaciones más relevantes se articulan a través del Planes de Empleo, que tienen como objetivo ayudar a los ciudadanos en edad y condiciones de trabajar, singularmente a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, a disponer de un empleo y de un salario digno que les permita integrarse con normalidad y aportar valor al conjunto de la sociedad. Estas actuaciones, que luego se desarrollan, confluyen en el objetivo de generar riqueza y empleo para la ciudad; se trata en definitiva de contribuir al establecimiento de las condiciones para que en la ciudad puedan materializarse nuevas oportunidades de inversión y empleo de calidad.

Por su parte, la dedicada a Política Social, promoverá actuaciones de carácter social para seguir avanzando en procurar la mejora de las personas en situación de vulnerabilidad y la atención de las personas con dependencia, mediante acciones cuya naturaleza queda garantizada por normas autonómicas y cuya competencia local nos da la oportunidad de mejorar su aplicación y desarrollo en aras de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la ciudadanía de Zamora y sus proyectos vitales, sean cuales sean sus circunstancias.

CUARTO.- El Ayuntamiento responderá de manera rápida y eficaz ante situaciones sobrevenidas de carácter global e incidencia profunda, como ha sido y es la actual crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19. En este sentido se impulsará la adopción de medidas enfocadas, tanto a las personas más vulnerables, como a la supervivencia del tejido económico de la ciudad.

Para ello, se promoverán acciones dirigidas, por un lado a mantener, en la medida de lo posible y salvo acciones supramunicipales, el empleo en las concesionarias municipales durante los posibles periodos de afectación y por otro, siempre que la

situación económica del Ayuntamiento lo permita, a ayudar a los trabajadores y a los agentes económicos con medidas similares a los recientes planes de subvenciones RELAN-ZA, o BONOS SOLIDARIOS, planes que desarrollaremos más adelante.

En ese sentido igualmente se valorarán medidas de flexibilización fiscal que permitan, de manera puntual, la adecuación temporal de las obligaciones tributarias a las diferentes situaciones personales y societarias de liquidez. Ante dichas situaciones excepcionales, también se valorarán exenciones tributarias concretas encaminadas a contribuir a paliar los efectos negativos de las situaciones generales sobrevenidas, valorando que su adecuación no ponga en grave riesgo la sostenibilidad financiera de la institución ni la adopción de otras medidas adoptadas. Más adelante desarrollaremos también, a modo de pautas a seguir, las diferentes acciones tributarias adoptadas durante la crisis provocada por el COVID-19.

QUINTO.- De acuerdo con la filosofía que inspiró la firma en su día del Pacto por la Estabilidad del Empleo y su Calidad en los Servicios Municipales, las partes firmantes han considerado oportuno continuar con el establecimiento de un marco específico de encuentro y debate respecto de las políticas municipales antes señaladas, donde proponer, negociar y finalmente acordar actuaciones en ámbitos de tan indudable importancia para nuestro progreso económico y social como los relativos a desarrollo económico y las políticas de empleo, buscando a la vez una vía eficaz para mejorar la situación social y económica de nuestra ciudadanía.

Igualmente en dicho ámbito, se aborda el desarrollo de los Planes de Empleo Local promovidos por la Junta de Castilla y León, propiciando sinergias en el uso de los recursos presupuestarios de ambas Administraciones, la Autonómica y la Local, para la promoción del empleo en la ciudad de Zamora, de forma coordinada y en colaboración entre las dos Administraciones.

Tanto en su conformación, como para la interpretación y desarrollo del presente Acuerdo, las partes firmantes ratifican su compromiso con los principios ya recogidos en el Pacto por la Estabilidad del Empleo y su Calidad en los Servicios Municipales, que amplían y asumen como propios:

PRINCIPIOS

- Coordinación y diálogo entre todos los agentes sociales más representativos y el Ayuntamiento de Zamora para trabajar en beneficio de la ciudad.
- Colaboración institucional y de programas entre la Administración Autonómica y la ciudad de Zamora.
- Igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, así como hacia los colectivos de personas más vulnerables.
- Cohesión social, ofreciendo al conjunto de habitantes del municipio una protección efectiva frente a situaciones de pobreza, de exclusión o de vulnerabilidad, invirtiendo

los procesos de aislamiento, improductividad y pérdida de autonomía personal que el desempleo y/o otras situaciones de dificultad conlleva.

- Fomento del empleo, mejora de las condiciones de vida y de trabajo, y desarrollo de los recursos humanos para conseguir un nivel de empleo elevado, duradero y de calidad.
- Formación para el empleo e inserción laboral.
- Orientación del modelo productivo hacia una mayor sostenibilidad social, ambiental y económica, así como la preocupación por el cambio climático, el medioambiente y de la transición justa de dicho modelo a las mismas.
- Prevención de la pérdida de autonomía personal y atención a situaciones de dependencia.

Con base en los principios señalados, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Acuerdo

El Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la II Estrategia Integrada Local de Empleo y Política Social encaminada al logro de los principios precedentemente señalados.

SEGUNDO.- Planes de Empleo Local en el marco de los Planes Anuales de Política de Empleo de la Junta de Castilla y León.

En este sentido, deben señalarse las actuaciones, en materia de empleo, que se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento de Zamora, a fin de favorecer la inserción laboral de diferentes colectivos (los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo; Personas con una discapacidad reconocida igual o superior a un 33%; perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía y trabajadores con 55 o más años de edad en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general...).

Las actuaciones realizadas en los cinco últimos ejercicios así como en el actual, se concretan en las siguientes:

PLANES DE EMPLEO:

PLANES	Número trabajadores				
	2016	2017	2018	2019	2020
Plan discapacidad	2	2	2	2	1
Excyl I	49	63	28	19	20
Preplan	36	37	36	36	34
Agente de Igualdad		1	1	1	1
Garantía Juvenil		10	13		
Excyl II			18		
Mayel			7	12	5
Excyl 35				5	
Excyl 55				18	5
Jovecyl				5	10
TOTAL	87	113	105	98	76

Financiación Planes de Empleo										
	2016		2017		2018		2019		2020	
	Ayto	Junta	Ayto	Junta	Ayto	Junta	Ayto	Junta	Ayto	Junta
Discapacidad	2.040	10.000	4.600	8.600	4.600	8.600	1.989	10.439	462,50	5.510
Excyl I	145.000	490.000	235.000	580.000	102.300	250.000	88.547	170.000	78.500	200.000
Preplan	174.000	356.000	188.000	362.000	195.000	352.000	216.298	350.547	193.815	334.798
Agente de Igualdad			7.500	10.000	7.500	10.000	7.923	10.416	8.446,78	10.410
Garantía Juvenil			28.800	100.000	50.300	130.000				
Excyl II					155.500	320.000				
Mayel					106.500	120.000	157.464	140.000	95.217	100.000
Excyl 35							25.461	40.000		
Excyl 55							189.023	320.000		
Jovecyl							28.750	40.000	38.019,77	100.000
Total	321.040	856.000	463.900	1.060.600	621.700	1.190.600	715.455	1.081.402	477.282	830.724

No incluye vestuario y materiales a cargo siempre del Ayuntamiento que suponen en torno a **300.000€ al año**

Este Ayuntamiento mantiene:

- **Compromiso con el empleo de calidad:**

Dentro de los distintos planes de empleo y escuelas taller subvencionados por la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Zamora en relación a los trabajadores que sea necesario contratar, continuará asumiendo el compromiso de cofinanciar con cargo al Presupuesto Municipal la diferencia entre la subvención aportada por la Junta de Castilla y León y los salarios regulados en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Zamora.

Por el Ayuntamiento se aceptarán todos los Planes de Empleo propuestos por la Junta de Castilla y León, lo que tendrá beneficios muy positivos para el empleo de Zamora, así como la posibilidad de realizar obras y servicios de carácter social y comunitario.

- **Formación para el empleo:**

La línea de formación para el empleo promueve programas y cursos de formación e inserción laboral para los colectivos de personas con mayores dificultades. Su objetivo es mejorar la cualificación profesional y la capacidad de inserción laboral de las personas desempleadas del municipio, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social con las que se trabaja desde los servicios sociales municipales.

PLANES MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO:

PLANES DE FORMACIÓN Y EMPLEO					
	Alumnos-Trabajadores // docentes				
	2016	2017	2018	2019	2020
Lider	24//3		13//3	13//3	12//3
Pasad	24//3	16//3	16//3	13//3	13//3
Revoluta	15//3				12//3
Total	72	19	35	31	46

Total de costes Junta CyL y Ayto 1.400.000€. Los planes están sujetos a concesión

TERCERO.- Desarrollo de proyectos estratégicos y atracción de inversiones

El desarrollo de esta línea de acción contempla el impulso de proyectos estratégicos que confluyen en el objetivo de generar riqueza y empleo para la ciudad. Se trata de establecer los marcos adecuados para que en la ciudad puedan materializarse nuevas oportunidades de inversión y empleo, que además de la sostenibilidad económica incorporen una decidida apuesta por la sostenibilidad medioambiental y el compromiso social.

En este contexto el Ayuntamiento ha destinado subvenciones para la creación de empresas, a través de la **Oficina Municipal de Desarrollo (OMD):**

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2017.

14 expedientes obtuvieron respuesta positiva. De ellos, 3 se acogieron a la ayuda por alquiler; y 11 a la ayuda por inversión. Se concedió un total de 74.629,08.- euros para la creación de nuevas empresas en sectores como el comercio de prendas de vestir, comercio menor de muebles, carnicería, comercio menor de productos alimenticios, frutería, estanco, tintorería, servicios financieros y contables, etc.

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2018

22 expedientes obtuvieron respuesta positiva.

Se concedió un total de 88.446,75.- euros para la creación de nuevas empresas en sectores como estanco, carpintería y cerrajería, centro de estética, confitería, transporte de mercancías por carretera, comercio menor de panadería y pastelería, frutería, fontanería, peluquería, gimnasio, etc.

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2019

25 expedientes obtuvieron respuesta positiva.

Se concedió un total de 161.416€ para la creación de nuevas empresas en sectores como gimnasio, alimentación, frutería, tintorería, peluquería, servicios empresariales, servicios

inmobiliarios, comercio menor de prendas de vestir y tocado, cafetería, restaurante, taller mecánico, apicultura, despacho abogados, centro de belleza, etc.

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2020 (*Falta la segunda convocatoria que se aplazó debido a que la OMD tramitó las subvenciones relanza de forma prioritaria*)

12 expedientes obtuvieron respuesta positiva.

Se concedió un total de 112.215,09.- euros para la creación de nuevas empresas en sectores como café para llevar, taller mecánico, taxi, tintorería, servicios de ingeniería, etc.

Para la atracción de inversiones materializar nuevas oportunidades de inversión y empleo, se considera conveniente agilizar el procedimiento de concesión de licencias urbanísticas, reduciendo los tiempos de concesión, por lo que el Ayuntamiento ya está trabajando en ese sentido con buenos resultados

De la misma manera se está trabajando en un "Plan de Acción de Desarrollo Local", que bajo el lema "**Zamora, ciudad de oportunidades**", pretende afrontar profundos retos que necesita abordar para superar el riesgo de declive económico y demográfico.

Se trata de un Plan de Acción global, que pretende implicar a todos los agentes de la sociedad zamorana y que trabajará sobre cuatro ejes fundamentales:

1. Articulación del ecosistema emprendedor e innovador.
2. Mejora del entorno de la actividad económica.
3. Apoyo a los sectores clave de la economía local.
4. Emprendimiento y renovación del tejido empresarial.

CUARTO.- Línea Estratégica de Políticas Sociales: proyectos y actuaciones

- **Ayudas de urgente necesidad:**

Colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León, que actualmente aportan 300.000€ anuales. 50.000€ más que los 250.000€ que se venían presupuestando en ejercicios anteriores. La proporción de aportación de cada institución es 35% Ayuntamiento, 65% Junta.

En 2020, de manera excepcional, y debido a la actual crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, el Ayuntamiento ha incorporado a esta partida, de sus fondos propios al 100% 200.000 € adicionales, quedando esta partida, para el año 2.020 en 500.000 €.

Las ayudas de urgencia social son ayudas económicas de carácter esencial para atender a personas en situación de vulnerabilidad social a fin de cubrir las necesidades básicas de subsistencia, entre otras la provisión de alimentación, vestido, alojamiento y situaciones de pobreza energética. Se establece el compromiso de seguir avanzando en esta línea procurando beneficiar a un mayor número de personas en situación de

vulnerabilidad. Se establece el compromiso de avanzar en esta línea procurando beneficiar a un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad.

Prestaciones económicas de emergencia social										
	2016		2017		2018		2019		2020	
Concepto	Nº	Cuantía								
Cuidados personales	26	4.299	4	2.975	19	3.593	17	4.575	32	6.880
Alimentación	35	14.780	18	16.837	38	10.984	33	13.810	104	39.315
Necesidades vivienda	48	14.684	34	11.116	59	19.274	54	24.701	101	30.418
Enseres básicos	2	200					1	544,50	7	4.855
Ayuda pago alquiler	125	97.298	125	104.483	115	83.848	125	114.893	243	230.834
Gastos farmacéuticos	1	100	2	418	5	1.235	2	751	3	820
Hipoteca vivienda	17	16.999	10	9.252	9	7.826	12	11.239	16	16.058
Otros	1	678	1	628	1	1100	1	318	3	994
Alojamiento							1	1.870		
Total	255	149.039	194	145.710	246	127.860	246	172.702	509	330.174

Además existen anualmente DOS subvenciones nominativas para AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL: 1.- Entidad CÁRITAS (26.600,00 €) y 2.- BANCO DE ALIMENTOS (4.000,00 €)

- **Ayuda a Domicilio:**

Acciones dirigidas a la atención de las personas con dependencia: Servicio de Ayuda a domicilio: se ha pasado de 1.000.000 € a 2.000.000 € en el presupuesto de 2020, duplicándose la cantidad en los últimos 5 años.

La ayuda a domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

La ayuda a domicilio se presta en el medio habitual de vida de la persona usuaria y su finalidad es asistencial, preventiva y rehabilitadora.

Mejoras en el servicio de ayuda a domicilio

- El Ayuntamiento de Zamora aprovisionará, en la medida de lo posible, con la anticipación suficiente, el número de horas de ayuda a domicilio necesarias para que este servicio sea dispensado desde la modalidad de servicio público.

- En los casos que requieran una atención urgente, a causa de una situación sobrevenida de convalecencia o de enfermedad en situación terminal o accidente incapacitante, se arbitrará un procedimiento de urgencia para que en el plazo aproximado de una semana, la persona solicitante pueda recibir el servicio de ayuda a domicilio, en las condiciones más beneficiosas establecidas en la normativa reguladora de este servicio que desarrolla la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Número de Usuarios	518	529	588	653	Este año no es significativo por la distorsión de situación COVID	682
Aportación Ayto	358.738	353.135	236.423	309.338		Se han recuperado y aumentado las cifras anteriores a día de hoy
Subvención Junta CyL	774.536	962.936	1.078.219	1.046.219		
Aportación usuarios	188.766	223.683	248.461	247.710		
Total Gasto	1.322.041	1.539.755	1.563.103	1.603.267		

QUINTO.- Plan de choque ante situaciones excepcionales de carácter global y profunda incidencia.

La actual crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19 hace plantear desde una perspectiva amplia y profunda, la vulnerabilidad del conjunto económico y social en todos los niveles, incluido el municipal. Si bien es cierto que hemos comprobado como su incidencia hace especial hincapié en los colectivos más vulnerables.

Tras un análisis preliminar de los sectores y colectivos más afectados en Zamora, se puede constatar que una vez más, son todas las personas pertenecientes a colectivos de emergencia social, o con situaciones laborales en precario que las convierten en vulnerables y susceptibles de pasar a formar parte de este colectivo.

Igualmente, es necesario prestar especial atención al tejido empresarial que más puede verse afectado por situaciones sobrevenidas como el COVID-19. Un amplio porcentaje de este tejido empresarial de Zamora está conformado por pequeños negocios que se mantienen a flote en condiciones de normalidad, pero que son vulnerables ante acontecimientos negativos imprevistos.

Asimismo, en referencia, tanto al sector económico, como al de los trabajadores, es importante que el Ayuntamiento, siempre que su situación económica se lo permita, y al igual que lo ha hecho en la presente crisis, mantenga activos los contratos con las empresas concesionarias, en aras de mantener los puestos de trabajo derivados de los mismos, siempre que no haya una acción por parte de una administración superior que compense, en su caso, a los trabajadores por su falta de actividad.

Y también es importante que el Ayuntamiento continúe durante dichos periodos excepcionales su nivel de previsión, y ejecución de inversiones, algo que, sin duda redundará en el tejido empresarial de manera positiva.

Finalmente, aunque en menor medida, el conjunto de la sociedad zamorana ha podido, de alguna u otra manera, verse afectada por los efectos negativos de esta crisis global, por lo que la institución municipal debe tomar partido y facilitar la situación, en la medida de lo posible, para que las obligaciones tributarias de los contribuyentes, no supongan un lastre añadido en los momentos más incipientes de dicha situación.

Compromiso de medidas de choque ante situaciones excepcionales:

- El Ayuntamiento ha mantenido los contratos de las empresas concesionarias, con la única suspensión forzada del contrato ORA, y parcial en serbio de autobuses. En su caso, así se hará también en el futuro ante eventualidades COVID
- Se han impulsado programas de ayudas, que puedan llegar de una manera precisa y concreta a las personas más vulnerables y más afectadas por las situaciones excepcionales. En esta línea, se crearon tres programas de ayudas, tanto a trabajadores como a autónomos, denominados "RELAN-ZA" y dotados con 2.500.000 € en total.
- Se mantiene el compromiso de atención a personas con necesidades urgentes, por lo que se volverá a ampliar la partida de "Ayudas de urgente necesidad" con fondos propios en 2021 con remanentes.
- Se adoptarán medidas a lo largo de 2021 de flexibilización tributaria encaminadas a paliar las dificultades transitorias de liquidez de los contribuyentes, sin poner en peligro la capacidad financiera y de liquidez del Ayuntamiento para hacer frente al resto de acciones que se emprenderán vía gasto. Igualmente, se podrán aplicar algunas medidas de exención fiscal concretas y estrechamente ligadas a la caída de la actividad económica que las generan.

Principales medidas adoptadas durante la crisis sanitaria y económica del COVID-19:

Ayudas a autónomos y trabajadores:

RELANZA-1: Programa de ayudas directas de 500 € y 300 € a autónomos afectados por la crisis. Autónomos afectados por cierre temporal (500 €) o por caída significativa de la actividad (300 €). Por ambos conceptos se dieron 1.650 ayudas

RELANZA-2: Programa de ayudas directas de 300 € a autónomos afectados por la crisis para el pago del local de la actividad durante este periodo. Se dieron 550 ayudas

RELANZA-3: Programa de ayudas directas de 300 € a trabajadores afectados por la crisis para el pago de la vivienda habitual (alquiler o hipoteca). Se dieron 600 ayudas

Medidas de dinamización del tejido económico:

- Implantación de la campaña de **Bonos de comercio solidario** con una dotación de 120.000 € en colaboración con AZECO. Se pusieron a disposición de los desempleados un total de 7.000 bonos de 15 €. En total casi 1.800 personas utilizaron un total de 6.653 bonos, generando unas compras en el comercio local de casi 280.000 €.
- A petición de los profesionales de la hostelería se redactó un decreto permitiendo cerramientos mediante estructuras portátiles en las terrazas de los bares para facilitar que puedan ejercer su actividad en el periodo invernal y ante las restricciones de aforo. Este decreto estuvo en vigor en apenas quince días tras la solicitud de los hosteleros.
- Se ha garantizado el pago de las facturas pendientes de abono a los proveedores durante la vigencia del estado de alarma, ayudando a la liquidez y a la capacidad económica de proveedores, contratistas y autónomos.

Principales medidas de flexibilización tributaria en 2020:

- Exenciones:
 - Exención de la tasa de terrazas durante todo el periodo desde el decreto del estado de alarma y hasta que puedan trabajar sin restricciones de aforo.
 - Exención de la tasa de basura comercial a la hostelería durante todo el periodo de estado de alarma.
 - Exención de la tasa del mercado de mayoristas y del mercado de abastos durante dos meses.
 - Exención del precio de las concesionarias de establecimientos hosteleros en instalaciones municipales durante la duración del estado de alarma.
 - Exención de la tasa de ocupación de la vía pública para venta ambulante durante todo el periodo que no se ha podido instalar el mercadillo.
- Flexibilización:
 - Paralización de todos los plazos tributarios desde el 14 de marzo hasta el 30 de mayo.
 - Paralización de todos los plazos y actuaciones administrativas de apremio incluidas diligencias de embargo durante el estado de alarma.
 - Ampliación general de un mes en el calendario del contribuyente.

- Ampliación del periodo para el pago del IVTM hasta un plazo posterior al estado de alarma.
- Ampliación de un mes el periodo de cobro del padrón de Agua del sexto bimestre.
- Ampliación del periodo para el pago de la Tasa de Terrazas hasta septiembre, inicialmente y finalmente hasta diciembre.
- Aplazamiento de un mes a partir del mes de marzo de los pagos instrumentados dentro del "pago a la carta".
- Posibilidad de devolución de los recibos domiciliados cargados durante el estado de alarma para su posterior cargo en cuenta sin intereses ni recargos.
- Posibilidad de devolución de la cuota del "pago a la carta" correspondiente al mes de mayo y su traslado al mes de diciembre sin intereses ni recargos.

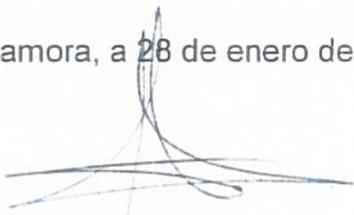
Ello ha supuesto bonificaciones por tasas de 700.000€ de manera extraordinaria y subvenciones extraordinarias por decretos COVID del Estado o de la Junta de 2.000.000€, incluyendo Relanzas, ayudas urgente necesidad, limpiezas extraordinarias colegios y edificios públicos.

ACUERDOS A CORTO PLAZO DENTRO DEL DIÁLOGO SOCIAL

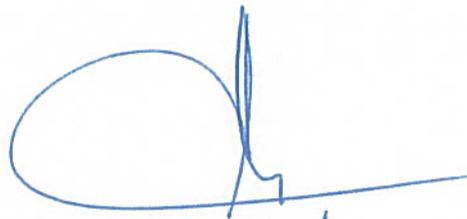
1. Aceptación del Plan de Empleo Extraordinario como consecuencia del COVID. Se trata del programa COVEL, de carácter voluntario para los ayuntamientos para la contratación de parados de larga duración, entre otros, de 56 trabajadores durante 6 meses a jornada completa. Se presupuesta en el ejercicio 2021 un total de 1.185.000€
2. Suplementación de la partida de ayudas de urgente necesidad tal y como se hizo en 2020.
3. Bonificaciones fiscales por los conceptos de 2020 mientras se mantenga la actual situación derivada de los decretos de la JCyL.
4. Ayudas Relanza 2021 de cuantía 1.000€ cada una dirigidas a autónomos y microempresas obligados al cierre de acuerdo al Decreto de la JCyL de fecha 4 de noviembre de 2020. Se estima en unos 800 los establecimientos afectados.
5. Renovación del programa de Bonos del comercio solidario, con una ampliación presupuestaria hasta los 130.000 €, y un total de 8.000 bonos. Se procurará un segundo programa al final del presente ejercicio.
6. Mantenimiento de los contratos de servicios públicos en caso de nuevos decretos de estados de alarma y confinamiento, en su caso.

7. Mantenimiento de todas las medidas acordadas en las anteriores reuniones de la Mesa de Diálogo Social.
8. Se constituirá una Comisión del Diálogo Social Local con el Ayuntamiento de Zamora, compuesto por las partes firmantes del presente Acuerdo, que funcionará como comisión de seguimiento del presente acuerdo, manteniendo reuniones periódicas con el objetivo de analizar y evaluar los resultados de la ejecución de las medidas incluidas en el acuerdo, así como los criterios por los que se regulan dichas medidas, a fin de determinar la necesidad de realizar los ajustes y modificaciones que aconseje la evolución de la situación. En concreto para el asesoramiento sobre futuros planes de empleo y futuras estrategias sobre fondos europeos
9. El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2021. Las partes de común acuerdo podrán acordar su prórroga y/o renovación, o un nuevo acuerdo con otros posibles contenidos acordados entre las partes. En caso de prórroga, se incorporaría mediante adenda las modificaciones que sean necesarias para adaptarse a las dotaciones presupuestarias de futuros ejercicios, así como las mejoras o adaptaciones a nuevas necesidades, teniendo en cuenta los resultados de eficacia y de eficiencia en su ejecución.
10. El ámbito territorial de aplicación del mismo es el término municipal de Zamora

En Zamora, a 28 de enero de 2021



D. Francisco Guarido Viñuela
Excmo. Ayuntamiento de Zamora



D. Ángel Hernández Mata
CEOE-CEPYME



D.ª Trinidad Acebes de Castro
CC.OO. Unión Sindical de Zamora



D. Ángel Del Carmen Escalera
U.G.T. Unión Provincial de Zamora